

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-1170 *Anuncio de licitación para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 29/16.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 29/16.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio que comprende actividades de carácter personal, doméstico y socioeducativo dirigidas a personas y familias del municipio de Santander.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación, que se articulan en fases.

4.- Presupuesto de licitación: 3.312.691,2 euros/año (IVA incluido).

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Perfil del Contratante"
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP. La acreditación de la solvencia técnica y económica se realizará aportando la documentación que se indica en la cláusula número 5 de la Hoja-Resumen del PCAP, de conformidad con los artículos 75 a) y 78 letras a) y b), del TRLCSP.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

CVE-2016-1170

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen y son los siguientes:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en dos sobres números 2.1 y 2.2, cerrados e independientes y se puntuará con un máximo de 39 puntos, este criterio se subdivide en los siguientes criterios que se valorarán en dos fases sucesivas:

PRIMERA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA:

En el sobre número 2.1, se incluirá la propuesta técnica, que consistirá en la presentación por los participantes, de una memoria técnica, en un documento que no excederá de 50 folios incluido el índice, presentación de la empresa, anexos etc., en A4 por una cara, con interlineado sencillo, Arial 12, en el que se detallará el modelo de gestión propuesto, en esta fase la puntuación máxima es de 30 puntos.

2.1.1.- Modelo organizativo del servicio, se valorará la mejor adecuación al objeto del contrato, tendrá una, y se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Descripción del sistema de trabajo cotidiano del equipo de coordinación: Diseño de los partes/carteleros, procedimiento de cobertura de bajas, vacaciones y demás incidencias del personal de atención directa (auxiliares), criterios de asignación auxiliar-usuario etc. Puntuación máxima de 15 puntos.

2.- Tratamiento de las situaciones sobrevenidas (usuario no abre puerta, urgencias médicas, hospitalizaciones, conflictos familiares, etc.). Puntuación máxima de 10 puntos.

3.- Sistema de coordinación y comunicación interno, entre el equipo profesional de la empresa; y externo, entre la empresa y los técnicos de los Sociales del Ayuntamiento de Santander (5 puntos). Puntuación máxima de 5 puntos.

El umbral mínimo de puntuación de esta fase es de 15 puntos.

La documentación técnica incluida en este sobre se puntuará, conforme a los valores indicados y no pasarán a la siguiente fase, las proposiciones que obtengan una puntuación que no alcance un mínimo de 15 puntos, en total.

SEGUNDA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA:

La documentación que se valorará en esta fase se incluirá en el sobre número 2.2, sólo participarán en esta fase de valoración las proposiciones que hubieren superado el umbral señalado en el párrafo anterior, la valoración máxima por este concepto será de 9 puntos máximo, se incluirán los criterios de valoración que se indican a continuación, en un documento que no excederá de 10 folios en tamaño A4, por una cara, con interlineado sencillo, Arial 12.

2.1.2.- Desarrollo de un programa de formación para el personal. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.1.3.- Actuaciones adicionales propuestas por la entidad concursante. Se valorará con un máximo de 3 puntos.

2.1.4.- Sistema de gestión de calidad. Se valorará con un máximo de 2 puntos.

9.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O CIFRAS, esta documentación se introducirá en el sobre número 3, se valorará con un máximo de 61 puntos, se subdivide en los siguientes criterios:

9.2.1.- Menor precio hora, se valorará con 45 puntos.

La oferta económica se expresará en función del precio hora, que no excederá del señalado en la cláusula número 2 de este pliego.

La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 32

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica (45).

PI = Precio hora de licitación.

Ov = precio hora de la oferta que se valora.

Ob= precio hora de la oferta más baja.

9.2.2- Mejoras para la prestación de este servicio, según lo indicado a continuación, con un máximo de 16 puntos:

— Horas gratuitas de servicio de pedicura/podología a domicilio, se puntuaran con 0,10 puntos por cada 12 horas gratuitas de este servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

— Horas gratuitas de apoyo técnico para el SAD educativo, prestado por un psicólogo clínico y destinado a tareas de intervención psicológica con los menores y las familias así como apoyo al equipo técnico de integradores sociales, 0.50 puntos por cada 72 horas, hasta un máximo de 4 puntos.

— Horas gratuitas de limpieza general de mantenimiento: apoyo a usuarios que no pueden realizar tareas que requieren más esfuerzo, suponen un riesgo para ellos y no están incluidas en las tareas cotidianas. Se puntuaran con 0,25 puntos por cada 30 horas, hasta un total de 2 puntos.

— Horas gratuitas de limpiezas de impacto: previas a la puesta en marcha del servicio cuando la vivienda se encuentre en malas condiciones de higiene y el usuario no puede realizarla por sus propios medios y no cuente con familiares que se la pueden realizar,

Se puntuarán con 0,25 puntos cada 35 horas hasta un máximo de 1 punto.

— Horas gratuitas de peluquería a domicilio, se puntuarán con 0,25 puntos por cada 45 horas gratuitas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-servicios - anuncios de licitación" Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas y actas de contratación"

11.- Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de febrero de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2016/1170

CVE-2016-1170